

Dize cese de continuar cobrando los mensuales
ya con protesto de su indigencia, y ya por el
numero de estudiantes, terminada aquella
fado el numero de estos, y no de viendres como
como un pasante, que sin utilidad alguna
al Preceptor de Mayores, sino como un segu
ceptor, llamado de Menores en la forma que lo
Dn Alonso Fuche Presbto, Dn Pedro Muñoz
Dn Jose Castillo, y otros, espera de la rectitud de
re Ayuntamiento se sirva acordar, que el
cesibo no se le impida por el Preceptor de
prescribir los mensuales correspondientes a los de
Ademas, es de absoluta necesidad, que los estu
de Menores se coloquen en habitacion separa
da de Mayores, porque la reunion de una
ocasiona inevitablemente la confusion, y perdida
cuya instruccion podrian recibir bien en casa de
nente, bien en donde V.S. determine fi por
Aplas.

Por tanto a V.S. suplico se digne
a favor del suplicante lo que fuere de su
agrado, de lo que quedara sumamente agrada
do, y obligado en pedir a Dios, Nro, Sr,
y prospere la vida de V.S. m. a. y queda
y siete de febrero, de mil, ochocientos, veinte,

D. L. M. de V.S.
su asfirmo. y reconocido servidor
Diego Beltran
Fuche

